

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia. Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro. La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea. Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta. Números sueltos 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.) Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 24 Agosto 1893.)

## SECCIÓN CUARTA.

### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

#### ANUNCIO

La recaudación del primer trimestre actual de las contribuciones territorial é industrial, tendrá lugar en los pueblos que á continuación se expresan, en los días del mes de Agosto que á cada uno se fija.

PUEBLOS.	DÍAS.
Cimballa.....	28 y 29
Lagata.....	Idem
Monreal.....	Idem
Sierra de Luna.....	Idem
Tosos.....	Idem
Torralba de Ribota...	Idem
Torrijo.....	28 al 30

Zaragoza 24 de Agosto de 1893.—P. O., Julio Muñoz.

## SECCIÓN QUINTA.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### SUBSECRETARÍA.—Inspección general.

Anulada por Real orden de esta fecha la subasta que se celebró el 10 de Julio último para adquirir el material que necesitan con destino á los trabajos de gabinete los Ingenieros agrónomos, Inspectores técnicos de Hacienda, se celebrará de nuevo dicho acto en esta Subsecretaría el 6 de Septiembre próximo, á las cinco de la tarde, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones que están de manifiesto en la Inspección general y bajo el tipo de 8.336 pesetas 25 céntimos.

Las proposiciones extendidas en papel del sello 12.º, serán presentadas en pliegos cerrados durante media hora, y deberán ir acompañadas de la cédula personal de quienes las suscriban y de la carta de pago que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales, en metálico ó su equivalencia en papel admisible del Estado, la cantidad de 416 pesetas.

Serán desechadas las que no se ajusten á lo expuesto ó no estén conformes con el siguiente

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., que vive calle de....., núm....., cuarto....., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, núm. ...., fecha..... y en el Boletín oficial, núm....., fecha....., y de cuanto esta-



blecen el presupuesto y pliego de condiciones que obran en la Inspección general para adquirir el material necesario con destino á los trabajos de gabinete de los Ingenieros agrónomos, como Inspectores técnicos de Hacienda, se compromete á entregar en dicha Inspección general todos los útiles y efectos que determina el presupuesto y bajo las condiciones del pliego, que acepta en todas sus partes, por el precio de . . . . pesetas . . . . céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 19 de Agosto de 1893.—El Subsecretario, P. O., E. de Boneta.

Anulada por Real orden de esta fecha la subasta que se celebró el 10 de Julio último para adquirir el material topográfico que necesitan con destino á los trabajos de campo los Ingenieros agrónomos, Inspectores técnicos de Hacienda, se celebrará de nuevo dicho acto en esta Subsecretaría el 6 de Septiembre próximo, á las cuatro de la tarde, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones que están de manifiesto en la Inspección general.

Los instrumentos y útiles objeto de la subasta son 45 brújulas sistema Breithaupt é igual número de cadenas inglesas de hierro de 20 metros, juegos dobles de miras parlantes de dos cuerpos y 45 colecciones de banderolas de pino salvaje y banderines. El tipo de la subasta será de 21.521 pesetas 25 céntimos al respecto de 478'25 cada colección.

Las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, deberán ir acompañadas de la cédula personal del que la suscriba y de la carta de pago que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales, en metálico ó su equivalencia en papel admisible del Estado, la cantidad de 1.076 pesetas, 5 por 100 del tipo de la subasta.

Serán admitidas durante media hora en pliegos cerrados y quedarán rechazadas las que no se ajusten á lo expuesto ó no estén conformes con el siguiente

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de . . . . , que vive calle de . . . . , número . . . . , cuarto . . . . , que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, núm. . . . . , fecha . . . . . , y en el *BOLETIN OFICIAL*, núm. . . . . , fecha . . . . . , y de cuanto establece el pliego de condiciones aprobado que obra en la Inspección general para adquirir con arreglo al mismo en pública subasta el material topográfico necesario con destino á los trabajos de campo encomendados á los Ingenieros agrónomos, como Inspectores técnicos de Hacienda, se compromete á entregar en la Inspección general las 45 brújulas é igual número de cadenas inglesas de hierro, doble número de miras parlantes y las 45 colecciones de banderolas de pino salvaje y banderines de lanilla con las fundas de lona correspondientes para las cajas de los aparatos, cadenas y miras, según el presupuesto aprobado por el Ministerio de Hacienda y bajo los pliegos de condiciones, que

acepta en todas sus partes, por el precio de . . . . pesetas . . . . céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 19 de Agosto de 1893.—El Subsecretario, P. O., E. de Boneta.

**SECCION SEXTA.**

D. Blas Bernal Jimeno, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Tierga:

Certifico: Que en el libro de sesiones de la Junta municipal de este distrito, se halla una que, copiada á la letra, dice así:

«*Al margen.*—D. Benito García, D. Melchor Perales, D. Pedro Martínez, D. Simón Gil, D. Clemente Embí, D. Antonio Forcén, D. Manuel Gil, D. Gaspar Grávalos, D. Marcelino Sierra y D. Eusebio Andrés.

*Al centro.*—Sesión extraordinaria del día 7 de Agosto.—En la villa de Tierga á 7 de Agosto de 1893: bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito García Cabello se reunieron en sesión extraordinaria los señores anotados al margen que componen el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, con el fin de adoptar el medio de enjugar el déficit de 3.579 pesetas 23 céntimos, que después de los legales y únicos ingresos ordinarios que se han consignado para cubrir los indispensables gastos del presupuesto municipal ordinario del corriente año de 1893-94, resulta en la comparación: al efecto, enterados los señores de la asamblea por lectura que yo el Secretario les hice de la Real orden circular de 14 de Marzo de 1890 y las anteriores de 5 de Abril de 1889 y 3 de Agosto de 1878, hallándose por ésta, y principalmente por la última, prevenido la formación de expedientes para recurrir a los arbitrios extraordinarios sobre artículos no comprendidos en la tarifa general de consumo, medio menos gravoso para los vecinos, por las condiciones de la localidad, los señores de la misma por unanimidad acordaron:

1.º Que se proponga al Gobierno de S. M. la imposición de los arbitrios extraordinarios comprendidos en la siguiente

*Tarifa de arbitrios extraordinarios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año económico de 1893-94, sobre artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos.*

ESPECIES.	Unidad.	Números de unidades que se calculan de consumo.	Precio medio de la localidad. Pesetas.	Valor anual. Pesetas.	Producto del 20 por 100. Pesetas.
Leñas. . . . .	Kilogrs.	457.558	0'02	9151'16	1.830'23
Paja de todas clases	Idem.	291.500	0'03	8745'00	1.749'00
Totales..	"	749.058	0'05	17896'16	3.579'23

2.º Que se cumpla con lo mandado en la regla 2.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, re-



mitiendo al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, copia literal de esta acta, que además de fijarse al público y transcurrido el plazo á que se refiere la regla 4.<sup>a</sup>, sin dejar pasar el primer trimestre á que se refiere la Real orden de 14 de Marzo de 1890, se manden á dicha Autoridad los documentos á que la repetida regla 49 se contrae, para que previos los informes prevenidos en la 5.<sup>a</sup>, tenga á bien elevarlos al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Con lo que se dió por terminada la sesión, que firman los señores concurrentes que saben, y por los que no, el infrascrito Secretario, de que certifico.—Benito García.—Melchor Perales.—Simón Gil.—Clemente Embí.—Manuel Gil.—Antonio Forcén.—Gaspar Grávalos.—Marcelino Sierra.—Por sí, como Secretario, y por Pedro Martínez y Eusebio Andrés, que no saben, Blas Bernal.»

Así resulta de su original al que me refiero. Y para que conste libro la presente, que firmo con el V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> del Sr. Alcalde y la sello con el de la Alcaldía, en Tierga á 21 de Agosto de 1893.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, Benito García.—Blas Bernal.

Las plazas municipales de Médico-Cirujano, Farmacéutico y Ministrante de esta villa, que tiene 892 habitantes y dista 12 kilometros de la estación de Morata de Jalón, se hallarán vacantes desde el 29 de Septiembre próximo: sus dotaciones consisten:

La de Médico-Cirujano 2.250 pesetas anuales, ó sean 500 pesetas por el concepto de Beneficencia, y lo restante ascienden las igualas con los vecinos á 7 pesetas uno, cobradas por el Profesor agraciado. Además podrá tener como anejos los pueblos de Inogés y Viver, que distan de esta villa cuatro y cinco kilometros respectivamente, que tienen 130 vecinos entre los dos y le producirán 750 pesetas más anuales.

La de Farmacéutico 150 pesetas anuales por residencia, y medicamentos que sean necesarios para los enfermos pobres.

Y la de Ministrante 40 pesetas anuales.

Los aspirantes á dichas plazas dirigirán las solicitudes debidamente documentadas á esta Alcaldía hasta el día 15 de Septiembre próximo venidero en el cual se proveerán.

Santa Cruz del Río de Tobed 15 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Francisco Longares.

La plaza de Facultativo municipal de Medicina y Cirujía de este pueblo se hallará vacante por dimisión del que la desempeña desde el 29 de Septiembre próximo, con el sueldo anual de 500 pesetas, teniendo el elegido la obligación de abonar al Ministrante 50 pesetas por los servicios propios de su profesión que habrá de prestar.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el 24 del referido Septiembre, en cuyo día se proveerá.

Bárboles 23 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Benigno Medrano.

La inspección de carnes de esta villa se hallará vacante desde el día 28 de Septiembre próximo, con la dotación anual de 25 pesetas, pagadas del presupuesto municipal, quedando en libertad el agraciado para contratar las igualas de 100 caballerías mayores y 50 menores próximamente, á 6 y 5 pesetas respectivamente. Las solicitudes, debidamente documentadas, hasta el 15 de Septiembre próximo, en que se proveerá.

Plenas 22 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Pedro Juan Marteles.

La plaza de Médico titular de este pueblo y su anejo Malanquilla, se hallará vacante desde el día 1.<sup>o</sup> de Octubre próximo: su dotación consiste en 500 pesetas anuales por la Beneficencia, pagadas por trimestres vencidos de los presupuestos municipales, y 1.500 que producirán las igualas con los vecinos acomodados.

Las solicitudes se presentarán en las respectivas Alcaldías hasta el día 10 de Septiembre próximo.

Clarés 22 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Luis Vallejo.

La titular de Medicina y Cirujía y la de Inspector de carnes ó Veterinario de este pueblo, se hallarán vacantes desde el día 30 de Septiembre próximo, con el sueldo de 200 pesetas la primera y 90 la segunda, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales, y las igualas por contrato con los vecinos. Las solicitudes hasta el día 24 de dicho mes, en que se proveerán.

Mezalocha 24 de Agosto de 1893.—El Alcalde ejerciente, Julián Cardiel.

El repartimiento de consumos y líquidos de esta villa para el año económico actual de 1893-94, se encuentra expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda presentarse contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes, los que se conceptúen agraviados.

Mallén 23 de Agosto de 1893.—El Alcalde, P. O., Pablo Baigorri, Secretario.

El reparto de consumos de este pueblo, y de líquidos, correspondiente al año 1893 á 94, se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

María 21 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Pascual Pana.

Por término de 15 días se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1889-90, 90-91 y 91-92, á los efectos que previene la ley Municipal.

Vierlas 14 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Hermenegildo Morales.

## 7.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

## COMANDANCIA DE ZARAGOZA

Noticia de los donativos hechos al Montepío de la Guardia civil por las Corporaciones y particulares que se relacionan y pueblos á que pertenecen los donantes.

PUEBLOS	NOMBRES DE LOS DONANTES	Cantidad donada	Total por pueblos	CARGO QUE DESEMPEÑAN
		Pesetas	Pesetas	
Zaragoza..	Los Consejeros del Banco de España de esta capital. ....	250	1.250	Cardenal de Zaragoza. Propietarios. Propietario. Contratista del Tercio. Obispo de Zaragoza. Barón de Mora. Platero. Comandante de Artillería
	Emmo. y Excmo. Sr. D. Francisco de Paula y Benavides. ....	250		
	Sres. Villarroya y Castellano.....	100		
	D. Francisco Moncasi.....	100		
	D. Juan Sastre y Sobrino.....	50		
	Ilmo. Sr. D. Mariano Supervía.....	15		
	D. Luis Franco López.....	100		
	D. Alberto Aladrén.....	10		
	D. Máximo Pascual de Quinto.....	25		
	Excmo. Sr. Marqués de Villafranca.....	30		
	Excmo. Sr. Marqués de Ayerbe .....	25		
	Excmo. Sr. Marqués de Peramán.....	20		
	D. Eduardo Barriobero.....	25		
Pinseque..	Banco de crédito de esta capital. ....	250	25	Gobernador civil. Propietaria.
	D. <sup>a</sup> Matea Lara.....	25		

NOTA. Se ruega que si hubiera error en las cantidades que á cada uno se le señala ó faltase algún nombre, acudan los interesados al Jefe del Cuerpo que hubiere más inmediato para hacer la oportuna corrección.

Zaragoza 22 de Agosto de 1893.—El Teniente Coronel primer Jefe, Joaquín Aguado Navarro.

## DISTRITO MILITAR DE ARAGÓN.

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE ZARAGOZA.

MES DE JULIO DE 1893.

Nota de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el citado mes.

DÍAS.	CANTIDAD		ARTÍCULOS ADQUIRIDOS		PRECIO
	LITROS	KILOGRAMOS	NOMBRES	CLASES	Pesetas
»	700	»	Aceite de oliva.....	Segunda.....	1'05
»	»	1.000	Jabón.....	Primera.....	0'70
»	»	60.000	Esparto.....	Rastrillado.....	0'025
»	1.800	»	Petróleo.....	Superior.....	0'65
»	»	5.000	Leña de olivo.....	Rajada....	0'0275

Zaragoza 17 de Agosto de 1893.—El Administrador, Vicente Royo.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Eduardo Bayo.



## SECCION SEPTIMA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

## Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto hago saber: Que en este mi ya referido Juzgado y por ante el Actuario que refrenda, penden autos ejecutivos instados por el Procurador de este Colegio D. Vicente López, sobre pago de pesetas, en cuyos autos he acordado sacar a la venta y simultánea subasta los bienes siguientes:

1.º Un olivar, sito en los términos del lugar de Sieso de Casbas, partida las Perdices, de cuatro hectáreas, 15 áreas, 34 centiáreas; lindante al Norte con camino de posesiones, al Oriente con Miguel Beltrán, al Mediodía con Pablo Foncillas y al Poniente con León Claver: valorado en 4.000 pesetas.

2.º Otro campo en dichos términos y partida La Madre y los Arnales, de tres hectáreas, 37 áreas, 17 centiáreas; lindante al Norte con Mariano Foncillas, al Oriente con Antonio Aniés y camino público, al Poniente con Miguel Beltrán y Mariano Sanromán y al Mediodía con León Claver: valorado en 7.000 pesetas.

3.º Una viña en el mismo término, partida Camino de Huesca, de tres hectáreas, 64 áreas y 64 centiáreas; lindante al Norte con Mariano Foncillas, al Oriente con camino de Casbas y Sieso a Huesca, y al Poniente y Mediodía con dichos caminos: valorada en 1.500 pesetas.

4.º Un campo en los propios términos y partida, de dos hectáreas, 71 áreas, 76 centiáreas; lindante al Norte con Pablo Foncillas, al Oriente con camino a Huesca, al Mediodía con Antonio Sen y al Poniente con Manuel Cabrero: valorado en 1.250 pesetas.

5.º Una casa con corral, en la calle de la Plaza, número 13, de 10 metros cuadrados de superficie, de tres pisos; lindante al Norte y Sur con calle pública, y al Mediodía y Poniente con casa y huerto de Antonio Aniés: valorada en 3.500 pesetas.

6.º Un pajar en la partida de las Eras, sin número, de tres metros cuadrados de superficie; lindante al Oriente y Mediodía así como al Norte con otra era del mismo dueño y al Poniente con senda pública: valorado en 1.250 pesetas.

7.º Un campo con olivos, partida junto al pueblo, de 19 áreas y cinco centiáreas; lindante al Oriente con León Claver, al Poniente con Pablo Foncillas, al Mediodía con desagüe y al Norte con Miguel Cabrero: valorado en 1.000 pesetas.

8.º Un olivar en la partida de la Cruz Rompida, de 68 áreas, 63 centiáreas; lindante al Oriente con Manuel Puente, al Poniente con Tomás Zapater, al Mediodía con Ramón Lasús y al Norte con camino de Casbas: valorado en 750 pesetas.

9.º Un campo, partida camino de Casbas y Aguas, de 50 áreas poco más ó menos; lindante al Oriente con Ramón Lasús, al Poniente y Norte

con monte de Labata y al Mediodía con Miguel Beltrán: valorado en 2.500 pesetas.

10. Un olivar, partida la Cruz de Maza, de 47 áreas, 66 centiáreas; lindante al Oriente con camino de Labata, al Mediodía con camino de Aguas, al Norte con Antonio Aniés y al Poniente con Mariano Foncillas: valorado en 700 pesetas.

11. Un campo partida de Arragueles, de 71 áreas, 51 centiáreas; lindante al Oriente y Poniente con Miguel Beltrán, al Mediodía con Pablo Foncillas y al Norte con Manuel Escario: valorado en 900 pesetas.

12. Un olivar en la partida de Cruz de Maza, de una área, 77 centiáreas; lindante al Oriente y Mediodía con Antonio Aniés, al Poniente con León Claver y al Norte con camino: valorado en 40 pesetas.

13. Un campo en la partida de Angüés, de una hectárea, 14 áreas, 42 centiáreas; lindante al Oriente, Mediodía y Norte con diferentes caminos públicos, y al Poniente con Tomás Zapater: valorado en 870 pesetas.

14. Un campo en la partida Cañeto, de una hectárea, 62 áreas, 68 centiáreas; lindante al Oriente con José Marqués, al Poniente con camino de Angüés, al Mediodía con barranco y al Norte con Mariano Bescós: valorado en 1.750 pesetas.

15. Un campo con olivos partida de la Fuente Vieja, de 32 áreas, 16 centiáreas; lindante al Oriente y Norte con León Claver, al Poniente con Antonio Aniés y al Mediodía con Cristóbal Cabrero: valorado en 625 pesetas.

16. Un olivar en la partida de la Cruz, de cuatro áreas, 75 centiáreas; lindante al Oriente y Mediodía con caminos públicos, al Poniente con León Claver y al Norte con Antonio Aniés: valorado en 120 pesetas.

17. Un olivar en la partida de Tiro del Colo, de siete áreas, 15 centiáreas; lindante al Oriente y Mediodía con Antonio Aniés, al Poniente con camino de Huesca y al Norte con Antonio Aniés: valorado en 200 pesetas.

18. Un olivar en la misma partida, de cuatro áreas, 15 centiáreas; lindante al Oriente, Poniente y Norte con Ramón Lasús, y al Mediodía con Antonio Aniés: valorado en 120 pesetas.

19. Un olivar en la partida del Huerto de Fatián, de dos áreas, 50 centiáreas; lindante al Oriente con Ramón Lasús, al Poniente y Mediodía con caminos públicos, y al Norte con León Claver: valorado en 750 pesetas.

20. Una viña en el camino de Cueva, de 79 áreas, 25 centiáreas; lindante al Oriente con José Bescós, al Poniente con Pedro Sanromán, al Mediodía con León Claver y al Norte con camino de la Cueva: valorada en 500 pesetas.

21. Un campo en la partida de Larripas, de 84 áreas, una centiárea; lindante al Oriente con Pablo Foncillas, al Poniente con Ramón Escario, al Mediodía con Ramón Cabrero y al Norte con camino: valorado en 560 pesetas.

22. Una viña en la partida Entre Peñas, de dos hectáreas, 77 áreas; lindante al Oriente con León Claver, al Poniente con José Silano, al Mediodía con Pedro Loriente y al Norte con Pedro Sanromán: valorada en 1.625 pesetas.

23. Una viña en el Tocal, de una hectárea, 89 áreas, 59 centiáreas; lindante al Oriente con Tomás Zapater, al Poniente con Antonio Aniés, al Norte con Cristóbal Cabrero y al Mediodía con Ramón Lasús: valorada en 320 pesetas.

24. Una viña en el camino de Ibieca, de una hectárea, 88 áreas y 91 centiáreas; lindante al Oriente con camino de Ibieca, al Poniente y Norte con camino de Labata, y al Mediodía con Pablo Foncillas: valorada en 1.250 pesetas.

25. Una era, partida La Petrona, de 16 áreas, 7 centiáreas; lindante al Oriente y Mediodía con Antonio Aniés, y al Poniente y Norte con senda pública: valorada en 950 pesetas.

26. Un olivar en la partida Petrico, de 17 áreas, 86 centiáreas; lindante al Oriente con Manuel Laviña, al Poniente y Mediodía con León Claver, y al Norte con Ramón Lasús: valorado en 400 pesetas.

27. Un huerto en la partida de Río Formiga, de dos áreas, 37 centiáreas; lindante al Oriente con Pedro Lorient, al Poniente con acequia, y al Mediodía y al Norte con Pablo Foncillas: valorado en 180 pesetas.

28. Un yermo en la partida del Barranco de Cañeto, de una área, 18 centiáreas; lindante al Oriente con el expresado barranco de Cañeto, al Poniente y Mediodía con camino y Mariano Cabrero respectivo, y al Norte con el citado camino: valorado en 5 pesetas.

29. Un olivar en la partida de las Perdices, de una extensión superficial de 42 áreas, 91 centiáreas; lindante al Oriente con camino á otras posesiones, al Poniente con fundo de Miguel Betrán, al Mediodía con otro de Ramón Silano y al Norte con otro de Pedro Laguarda: valorado en 550 pesetas.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, y en la del de igual clase de Huesca, á las once de la mañana del día 15 de Septiembre próximo, se dictan las advertencias siguientes:

1.<sup>o</sup> Que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 que preceptúa el art. 1500 de la novísima Ley de procedimiento civil.

2.<sup>o</sup> Que no será admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor que resulta á cada finca según tasación pericial; y

3.<sup>o</sup> Que la parte actora ha hecho uso de la facultad que le da el art. 1497 de dicha Ley, en relación con la regla 5.<sup>a</sup> del art. 42 del Reglamento, para la ejecución de la ley Hipotecaria. A tales efectos se hace presente que no se han suplido los títulos de propiedad, existiendo solamente en los autos de que este edicto procede, una certificación de cargas libradas por el Sr. Registrador de Huesca y la escritura del préstamo objeto de la deuda en cuya virtud se ejecuta, hallándose estos documentos de manifiesto en la Escribanía del refrendatario á disposición de cuantos deseen tomar parte en dicha subasta, desde las dos á las cuatro de la tarde, hasta el día del remate.

Dado en Zaragoza á 21 de Agosto de 1893.— Enrique Roig.—D. S. O., Romualdo Paraíso.

D. Enrique Roig Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que pago de un crédito, intereses y costas reclamado en ciertos autos ejecutivos, se saca á la venta en pública y simultánea subasta, la finca siguiente:

Una casa, sita en el pueblo de Belchite y su calle de San Martín, núm. 3, de cuatro pisos con el firme; lindante por la derecha entrando con Julián Aloras, por la izquierda con Agustín Cameo, por la espalda con Andrés Sadules y por el frente con dicha calle. El firme consta de bodega dividida en tres departamentos. El primer piso consta de seis departamentos, incluyendo en estos el corral y una cocina pequeña y sobre ella un pequeño granero. El segundo piso de cinco habitaciones. El tercero de cuatro habitaciones y el cuarto de dos; siendo de notar que la escala de subida á los pisos está hecha en caja: tasada dicha casa en 5.320 pesetas.

La subasta que será doble y simultánea se celebrará ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, y ante el Juzgado de primera instancia de Belchite, el día 20 de Septiembre próximo viniente, á las diez de su mañana, siendo de advertir lo siguiente:

1.<sup>o</sup> Que á instancia del acreedor se saca á la venta la indicada casa sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, observándose en su consecuencia lo prevenido en la regla 5.<sup>a</sup> del artículo 42 para la ejecución de la ley hipotecaria.

2.<sup>o</sup> Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo y que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

3.<sup>o</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor dado á la casa, para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.<sup>o</sup> Que se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Zaragoza á 23 de Agosto de 1893.— Enrique Roig.—Ante mí, Mariano Broquera de Cavia.

### Calatayud

D. Julio López Gil, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, ejerciente funciones de instrucción de la misma y su partido por ausencia del propietario en uso de licencia:

Hago saber: Que para pago de costas á que fué condenado por la Superioridad Juan Gaspar Hormigón, vecino de Illueca, en causa por desacato, tengo acordado la venta en pública subasta, y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, de los bienes del mismo, sitos en término de dicho pueblo, que á continuación se expresan:

1.<sup>o</sup> Un campo, secano, en las Hombrías, de 42 áreas, 91 centiáreas; lindante al Saliente con Nicolás Lorenzo, al Mediodía con camino, al Ponien-



te con Tomás Sancho y al Norte con Nicolás Lorenzo: tasado en 50 pesetas.

2.º Otro ídem en el Sabinar, de 21 áreas, 45 centiáreas; lindante al Saliente con Manuel Bartolomé, al Mediodía con camino, al Poniente con Hermenegildo Martínez y al Norte con José Gómez: tasado en 25 pesetas.

3.º Una viña en el Sabinar, de 21 áreas, 45 centiáreas; lindante con las mismas confrontaciones que la anterior: valorada en 125 pesetas.

4.º Otra viña en Valitre, de cabida 21 áreas, 45 centiáreas; lindante al Saliente, Mediodía y Norte con Miguel Horno y al Poniente con Carlos Zapata: tasada en 125 pesetas.

5.º Otra viña en Valdefuén, de 21 áreas, 45 centiáreas; lindante con Mariano Urbano al Sur, al Mediodía con Demetrio Vicente, y al Poniente y Norte con José Forcén: apreciada en 150 pesetas.

6.º La mitad de una casa, sita en la calle de la Carnecería; confrontante por derecha con Pablo Vicente, por izquierda con herederos de Silvestre Forcén y por espalda con José Gaspar: tasada en 750 pesetas.

7.º La mitad de otra casa en la calle del Coladillo, señalada con el núm. 154; confronta por derecha con Miguel Saldaña, por izquierda con Vicente Laborda y por espalda con Juan Cimorra: tasada en 500 pesetas.

Cuyo acto de subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de San Juan, núm. 7, el día 12 de Septiembre próximo, á las diez de su mañana, advirtiéndose lo siguiente: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, deducido el 25 por 100; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa judicial el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos; y por último, que no existen títulos de propiedad de las expresadas fincas.

Dado en Calatayud á 14 de Agosto de 1893.—Julio López.—D. S. O., Manuel Palomares.

#### Daroca

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de instrucción de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al procesado Babil Gracia Judía, vecino de Cariñena, por causa seguida sobre homicidio, tengo acordado sacar á pública subasta las fincas que le fueron embargadas, situadas en término de dicha villa, y son como sigue:

1.ª Un campo en los Hejidos, de cabida 20 áreas, 16 centiáreas; linda al Norte con viña de Nicolás Isiegas, al Este con viña de Tomás Serrano, al Sur con otra de Dionisio Melendo y al Oeste con otra de Juan López: tasado en 250 pesetas.

2.ª Otro campo en el Convento, de 36 áreas; linda al Norte con otro de D. Lamberto Juan, al Este con otro de Pascual Calvo, al Sur con viña de Manuel Isiegas y al Oeste con otra de Dámaso Sanz: tasado en 200 pesetas.

3.ª Una viña en Carrera de las Torcas, de 20 áreas, 16 centiáreas; linda al Norte con viña de Melchor Vicen, al Este con campo de Juan Polo, al Sur

con viña de Pedro Pablo López y al Oeste con otra de Alejos Tello: que fué tasada en 150 pesetas.

Un campo en Carrera de Longares, de 20 áreas, 84 centiáreas; linda al Norte con campo de Antonio Gracia, al Este con viña de Félix Serrano, al Sur con otra de Antonio Amor y al Oeste con otra de Antonio Gutiérrez: tasado en 50 pesetas.

La subasta tendrá lugar simultaneamente en este Juzgado y en el municipal de Cariñena el 19 de Septiembre próximo, á las once de la mañana; por la tasación; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de las fincas, y que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de las mismas.

Dado en Daroca á 17 de Agosto de 1893.—Antonio de Nicolás.—D. S. O., P. Marcial Ilzarbe.

#### JUZGADOS MUNICIPALES.

##### Zaragoza.—San Pablo

D. Joaquín Puyó y Torrente, Abogado, Juez municipal del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de crédito y costas de cierto juicio verbal pendiente en este Juzgado, tengo acordada la venta en pública subasta de

Cuatro cahíces, seis hanegas y nueve almudes de trigo huerta: tasados en 150 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, Democracia, 62, entresuelo, el día 4 de Septiembre próximo, á las diez de su mañana, advirtiéndose, que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 del valor dado al trigo que se vende; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que el mencionado trigo se halla en poder del Depositario D. Joaquín Llop Pelegrín, habitante en esta ciudad, calle de Roda, núm. 29.

Dado en Zaragoza á 23 de Agosto de 1893.—Joaquín Puyó.—P. S. M., Benito G. de Azcárate.

##### Velilla de Ebro

La Secretaría del Juzgado municipal de esta villa se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba; la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de 15 días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Y para los efectos oportunos, se publica el presente en Velilla de Ebro á 23 de Agosto de 1893.—El Juez municipal, Hermenegildo Continente.

# JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

NACIMIENTOS *registrados en este Juzgado durante la 1.<sup>a</sup> decena de Agosto de 1893.*

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..			Total.....
1...	»	1	1	1	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	2
2...	»	»	»	1	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1
3...	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
4...	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
5...	»	3	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
6...	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
7...	2	3	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
8...	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	1	1
9...	4	3	7	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	7
10...	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	11	12	23	2	»	2	25	1	»	1	»	»	1	»	26

Zaragoza 11 de Agosto de 1893.—El Juez municipal, José M.<sup>a</sup> Gareda.

DEFUNCIONES *registradas en este Juzgado durante la 1.<sup>a</sup> decena del mes de Agosto de 1893, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1...	1	»	»	1	»	»	»	»	1
2...	1	»	»	1	2	»	»	2	3
3...	2	»	»	2	1	»	»	1	3
4...	»	1	1	2	1	»	»	1	3
5...	1	»	»	1	2	»	»	2	3
6...	»	2	1	3	»	»	1	1	4
7...	»	1	»	1	1	1	1	3	4
8...	2	»	»	2	»	1	»	1	3
9...	»	»	1	1	»	»	1	1	2
10...	»	»	»	»	»	»	1	1	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	7	4	3	14	7	2	4	13	27

Zaragoza 11 de Agosto de 1893.—El Juez municipal, José M.<sup>a</sup> Gareda.